



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 256
DEL 03 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE
LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“LEY DE SALONES VELATORIOS MUNICIPALES”

Artículo 1. Declárase de necesidad y prioridad municipal, la construcción y equipamiento de Salones Velatorios Municipales en los Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías correspondientes, deberá prever los recursos financieros y realizar todos los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen la construcción, equipamiento y mantenimiento de los Salones Velatorios Municipales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá elaborar el respectivo Reglamento en un plazo de (15) quince días hábiles a partir de la promulgación de la presente ley.

Segunda. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, para la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA, para fines de ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de mayo de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL